

ALCALDÍA

RÍO BUENO, 02 diciembre de 2020



EXENTO Nº3547.- / VISTOS:
ID DOC: 401266

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1º, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE

- 1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
- 2.- La Ordenza local de Cobros de Derechos Municipales
- 3.- Solicitud de uso público IDDOC: 398474. Presentada por Don Nelson Soto Sobarzo RUT: 17.606.504-4.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dar curso a lo solicitado por Don Nelson Soto Sobarzo, para la instalación de un Food Truck de Bebestible y comida saludable, giro de acuerdo a resolución sanitaria, el cual será instalado en la Plazuela Carlos Condell.
- 2.- El inicio de funcionamiento del FOOD TRUCK será una vez que las condiciones sanitarias de la comuna producto de la pandemia COVID-19 lo permitan.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** el uso público para la instalación de un Food Truck, ubicado en Plaza Carlos Condell, en calle Carlos Condell a la altura del Nº1592, a nombre de Don Nelson Soto Sobarzo, RUT: 17.606.504-4.
- 2.- Su funcionamiento será de lunes a domingo, autorizado hasta el 30 de junio del 2021 y comenzara en cuanto las condiciones sanitarias de la comuna lo permitan.
- 3.-El interesado deberá contar con su propio empalme de distribución eléctrica.
- 4.- Cancelase los derechos Municipales de ocupación de Bien de Uso Público, como también la patente correspondiente a la actividad lucrativa a realizar.
- 4.- Los interesados deberán cumplir con la Legislación Vigente tanto sanitarias, tributarias u otra que se requiera.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL

LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE